

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## Nº 371-2024-UNF/CO

Sullana, 14 de junio de 2024.

#### VISTOS:



Oficio Múltiple 011-2024-UNF-VPAC/CACG-FGC, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 195-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 11 de junio de 2024; Informe N° 434-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de junio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

www.unf.edu.pe



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

## SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

### CUARTA, GOBIERNO DE LA UNE

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

Ш

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28º literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el Articulo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.

Que, con Oficio Múltiple 011-2024-UNF-VPAC/CACG-FGC, de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador de la Comisión de la Admisión hace de conocimiento a la Comisión Organizadora







www.unf.edu.pe

Página | 2



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que, durante los últimos procesos de admisión que se han llevado por la Unidad de Admisión mediante la Comisión de Admisión, se está siendo supervisados por la Fiscalía de Prevención del Delito con visitas inopinadas. Por lo que, la Comisión de Admisión en coordinación con la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario, recomiendan que, para el Primer Examen del Centro Pre Universitario, que se llevará a cabo el 15 de junio del 2024, se suspendan todo tipo de actividades sin excepción, desde las 13:00 horas del viernes 14 de junio de 2024 (Internamiento y elaboración del examen) hasta las 16.00 horas del sábado 15 de junio de 2024 (Aplicación y revisión del examen).

Que, mediante Informe N° 195-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 11 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, las labores administrativas del personal CAS son de 7 horas con 45 minutos de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores, en el horario de lunes a viernes, de 8:00 am a. 3:45 pm (convenio colectivo con el sindicato).

Que, con Informe Nº 434-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados administrativos resulta viable jurídicamente la suspensión de actividades por el Primer Examen del Centro Pre Universitario Ingreso 2024 -II en razón de la transparencia y el debido procedimiento del examen en mención".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 3

Que, con ACTA Nº 050-2024-SE-CO, de fecha 14 de junio de 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **SUSPENDER**, las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, desde las 13:00 horas del viernes 14 de junio de 2024 (internamiento y elaboración de examen) hasta las 16:00 horas del sábado 15 de junio de 2024 (aplicación y revisión del examen), con la finalidad de llevar a cabo el Primer Examen Centro Pre Universitario – Ingreso 2024 - II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2024-SE-CO, de fecha 14 de junio de 2024.

PRESIDENCY C







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER,** las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, desde las 13:00 horas del viernes 14 de junio de 2024 (internamiento y elaboración de examen) hasta las 16:00 horas del sábado 15 de junio de 2024 (aplicación y revisión del examen), con la finalidad de llevar a cabo el Primer Examen Centro Pre Universitario – Ingreso 2024 - II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Frontera, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.





Página | 4

MCCSC Ump. CS